

nicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin Intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.*

Por Resolución de 23 de diciembre de 1996 (BOJA de 9 de enero de 1997), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1996.

Asimismo, por Resolución de 17 de octubre de 1997 (BOJA del 25) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, habida cuenta de la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria, procede publicar un listado definitivo parcial de beneficiarios, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

Por ello, se anuncia en este acto la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios y uno definitivo de excluidos para el primer trimestre de 1998.

En virtud de las facultades conferidas por la Disposición final primera de la Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), esta Dirección General de la Función Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo parcial del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de Préstamos sin Intereses por adquisición de primera vivienda.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, programa Estudios, para el personal funcionario de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 1997.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de abril, la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia aprobó la convocatoria pública del programa de Acción Social de Estudios, para el personal funcionario de la Administración de Justicia.

Presentadas las solicitudes en el período comprendido entre el 15 y el 30 de septiembre de 1997, y baremadas las mismas por la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 83/1997, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, de 18 de marzo), por el que se asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 5 del Decreto 84/1997, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, de 18 de marzo).

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados provisionales de adjudicatarios de la concesión de Ayudas con cargo al Programa de Acción Social de Estudios, ordenados alfabéticamente.

Segundo. Publicar la relación de solicitudes denegadas por incumplimiento de las condiciones generales y específicas del Programa de Acción Social de Ayuda de Estudios, ordenados alfabéticamente.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se expondrán en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, y de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*DECRETO 267/1997, de 18 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), de una parcela de 2.630 metros cuadrados, sita en la C/ Santander de la citada localidad, con destino a la construcción de una guardería infantil.*

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 2.630 m<sup>2</sup>, sita en la C/ Santander de la citada localidad, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales, se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a la mejora de la atención a la población infantil.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de noviembre de 1997,

**DISPONGO**

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuyo objeto es una parcela de 2.630 m<sup>2</sup>, sita en C/ Santander de esa localidad, a segregar de la siguiente finca:

Parcela de terreno destinada a usos docentes de guarderías y escuelas, al sitio de los Cercadillos de Santa Lucía, en Alcalá de Guadaira, con una superficie de 4.350 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, en línea de 34,50 metros con la C/ Santander; al Este, en línea de 59,50 metros, que discurre paralela a la C/ Millán Astray, línea que gira en noventa grados en dirección Oeste en longitud de 13,50 metros y nuevo giro en dirección Sur, en longitud de 45 metros, con el resto de la finca matriz, concretamente con las parcelas C y B; al Sur, en línea de 42,50 metros, con finca de los herederos de don Luis Díaz González; y al Oeste, en línea de 115,50 metros, hasta llegar a la alineación de la C/ Santander con fincas de don Matías Casado Rodríguez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al Tomo 803, Libro 485 de Alcalá de Guadaira, Folio 196, Finca núm. 28.311, Inscripción 1.ª, libre de cargas.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, la parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 18 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 18 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) el uso de las casas forestales Don Domingo y Las Gorgollitas, ubicadas en su término municipal, con destino a ampliar y complementar la oferta turística del parque natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.*

Por el Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) ha sido solicitada la cesión de uso de las Casas Forestales denominadas «Don Domingo» y «Las Gorgollitas», ubicadas en los montes «Los Desposados hasta el Borbotón» y «Loma Calar del Pino», de su término municipal, para destinarlas a ampliar y complementar la oferta turística del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Los mencionados inmuebles fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, y están adscritos en la actualidad a la Consejería de Medio Ambiente.

Los inmuebles cuya sesión se solicita tienen la calificación de demaniales, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1 y 57, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Medio Ambiente se manifiesta a favor de la cesión, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 1997, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 27, párrafo 1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de las Casas Forestales «Don Domingo», con superficie construida de 340 m<sup>2</sup> y 300 m<sup>2</sup> de patio, y «Las Gorgollitas», con 420 m<sup>2</sup> construidos, ubicadas en los montes «Los Desposados hasta el Borbotón» y «Loma Calar del Pino», ambos del término municipal de Santiago-Pontones, números 44 y 46 del Catálogo de Utilidad Pública, respectivamente, cuya propiedad fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, para destinarlas a ampliar y complementar la oferta turística del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, por un plazo de diez años.

Segundo. Si los bienes cedidos gratuitamente no fueran destinados al uso previsto, o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso de los bienes cedidos, así como los de personal; el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión,